

**AYUDAS PARA LA COMPRA DE MATERIAL INVENTARIABLE Y/O
INVESTIGACIÓN DESTINADAS AL PERSONAL DOCENTE E
INVESTIGADOR (PDI) DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE
MELILLA. AÑO 2024.**

Las ayudas para la compra de material inventariable y/o investigación destinadas al personal docente e investigador (PDI) de la Facultad de Ciencias de la Salud de Melilla están compuestas por 4 programas:

Programa 1: Ayudas para la adquisición de material científico-técnico inventariable para el desarrollo de la docencia e investigación.

Programa 2: Ayudas para la organización de congresos, seminarios y jornadas de carácter científico-técnico.

Programa 3: Ayudas para la participación en congresos de carácter internacional.

Programa 4: Ayudas para traducción, edición y publicación de material didáctico, científico y de investigación en editoriales o revistas científicas de reconocido prestigio o impacto científico.

A lo largo del año 2024, se establecen 3 convocatorias para la solicitud de las ayudas anteriormente numeradas. Los plazos de solicitud, resolución provisional, reclamaciones y resolución definitiva de cada convocatoria se especifican en la siguiente Tabla.

Tabla 1: Plazos de solicitud, resolución provisional, reclamaciones y resolución definitiva de cada convocatoria de ayudas del año 2024.

	1ª Convocatoria	2ª Convocatoria	3ª Convocatoria
Plazo de solicitud	18 marzo-5 abril	27 mayo-7 junio	23 septiembre-4 octubre
Resolución provisional	12 abril	14 junio	11 octubre
Plazo de reclamaciones	15-19 abril	21 junio	18 octubre
Resolución definitiva	26 abril	28 junio	25 octubre

PROGRAMA 1: AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL CIENTÍFICO-TÉCNICO INVENTARIABLE PARA EL DESARROLLO DE LA DOCENCIA E INVESTIGACIÓN.

1. Objetivo

Incentivar la realización de proyectos de innovación docente e investigación entre el profesorado de la Facultad de Ciencias de la Salud de Melilla.

2. Destinatarios

Podrá ser beneficiario/a de este programa el **profesorado de la Facultad de Ciencias de la Salud de Melilla** con docencia en dicho Centro durante el curso académico en vigor. **Podrá realizarse una sola solicitud por profesor para este programa en cada convocatoria.**

3. Plazo de solicitud

El plazo para presentar las solicitudes de cada convocatoria queda reflejado en la Tabla 1.

4. Requisitos

1. El/La solicitante deberá tener **vinculación contractual** con la Facultad de Ciencias de la Salud de Melilla.
2. De acuerdo con la normativa de la UGR en relación con la compra de material inventariable, todo/a solicitante deberá de presentar **3 presupuestos del material** a adquirir.
3. Una vez utilizado el material por el/la solicitante, **dicho material quedará a disposición del Centro** para que el profesorado que lo desee pueda utilizarlo.
4. El/La solicitante debe de tener en cuenta que **la cuantía final solicitada incluya los gastos de aduanas e impuestos**. Estos tienen que estar contemplados en el presupuesto/factura proforma que se debe adjuntar. El Centro no se hará cargo de gastos de aduanas u otros impuestos extras no tenidos en cuenta por el/la solicitante al gestionar el material.

5. Documentación a aportar

- **Solicitud cumplimentada (Anexo I).**
- **Presupuestos/facturas proforma** donde se indiquen la cuantía destinada al material solicitado.

6. Formalización de las solicitudes

La documentación anteriormente mencionada será presentada mediante solicitud genérica indicando en el destino la Facultad de Ciencias de la Salud de Melilla y en la petición “Vicedecanato de Investigación (Macarena Lozano Lorca)”: (<https://sede.ugr.es/procs/Solicitud-generica-para-la-UGR/>).

7. Criterios de evaluación

Las solicitudes presentadas serán evaluadas por la **Comisión de Investigación** de la Facultad de Ciencias de la Salud de Melilla de acuerdo con los **siguientes criterios**: a) **interés científico/docente** de la actividad a desarrollar con el material solicitado; b) **número de beneficiarios**; c) **carácter innovador**; d) **viabilidad** de la propuesta; e) posibles **resultados, impacto y transferencia**.

Tendrán prioridad aquellos **solicitantes que no hayan sido beneficiarios del mismo programa en convocatorias previas** pertenecientes al mismo año.

8. Resolución

La **resolución provisional y definitiva** será comunicada por **correo electrónico** al/ a la solicitante y se **publicará en la web** de la Facultad de Ciencias de la Salud, y otros canales institucionales, si así fuera requerido.

El **listado definitivo** de las solicitudes aceptadas tras los periodos de resolución provisional y reclamaciones se establecerá de acuerdo con los plazos establecidos de cada convocatoria (Tabla 1). **La cuantía** de estas ayudas será determinada por la Comisión de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud de Melilla, atendiendo a la **disponibilidad económica y al interés científico** de la actividad.

9. Obligaciones del/de la beneficiario/a

La **justificación de los gastos** deberá acreditarse en un **plazo máximo de 15 días** tras la concesión definitiva. Una vez concedida la ayuda, el/la beneficiario/a tendrá que **presentar una memoria** de las actividades que ha llevado a cabo con dicho material que incluya el material adquirido, las actividades realizadas con dicho material y otros posibles beneficiarios del material. En caso de renunciar a la misma deberán comunicarlo mediante solicitud genérica indicando en el destino la Facultad de Ciencias de la Salud de Melilla: <https://sede.ugr.es/procs/Solicitud-generica-para-la-UGR/>.

PROGRAMA 2: AYUDAS PARA LA ORGANIZACIÓN DE CONGRESOS, SEMINARIOS Y JORNADAS DE CARÁCTER CIENTÍFICO-TÉCNICO.

1. Objetivo

Incentivar el **intercambio y difusión** de conocimientos entre el profesorado y el estudiantado de la Facultad de Ciencias de la Salud de Melilla, apoyando la **organización de congresos, seminarios y jornadas de carácter científico-técnico**.

2. Destinatarios

Podrá ser beneficiario/a de este programa el **profesorado de la Facultad de Ciencias de la Salud de Melilla** con docencia en dicho Centro durante el curso académico en vigor. **Podrá realizarse una sola solicitud por profesor para este programa en cada convocatoria.**

3. Plazo de solicitud

El plazo para presentar las solicitudes de cada convocatoria queda reflejado en la Tabla 1.

4. Requisitos

1. El/La solicitante deberá tener **vinculación contractual** con la Facultad de Ciencias de la Salud de Melilla.
2. La reunión científica programada deberá contar con la **participación de investigadores de reconocido prestigio** y tener, así mismo un **Comité Científico y/u Organizador**.

5. Documentación a aportar

- **Solicitud cumplimentada (Anexo II).**

6. Formalización de las solicitudes

La documentación anteriormente mencionada será presentada mediante solicitud genérica indicando en el destino la Facultad de Ciencias de la Salud de Melilla e indicando en la petición “Vicedecanato de Investigación (Macarena Lozano Lorca)”: (<https://sede.ugr.es/procs/Solicitud-generica-para-la-UGR/>).

7. Criterios de evaluación

Las solicitudes presentadas serán evaluadas por la **Comisión de Investigación** de la Facultad de Ciencias de la Salud de Melilla de acuerdo con los **siguientes criterios**: a) **interés científico** de la actividad a desarrollar; b) **prestigio/relevancia científica de los investigadores**; b) **número**

de beneficiarios; c) carácter innovador; d) viabilidad de la propuesta; e) posibles **resultados, impacto y transferencia.**

Tendrán prioridad aquellos **solicitantes que no hayan sido beneficiarios del mismo programa en convocatorias previas** pertenecientes al mismo año.

8. Resolución

La **resolución provisional y definitiva** será comunicada por **correo electrónico** al/a la solicitante y se **publicará en la web** de la Facultad de Ciencias de la Salud, y otros canales institucionales, si así fuera requerido.

El **listado definitivo** de las solicitudes aceptadas tras los periodos de resolución provisional y reclamaciones se establecerá de acuerdo con los plazos establecidos de cada convocatoria (Tabla 1). **La cuantía** de estas ayudas será determinada por la Comisión de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud de Melilla, atendiendo a la **disponibilidad económica y al interés científico** de la actividad.

9. Justificación y pago de ayudas

Al finalizar la actividad, en un **plazo máximo de 15 días**, el/la beneficiario/a tendrá que **presentar una memoria** de la actividad que contenga un **desglose de los gastos**, junto con las copias de los **justificantes de gastos** correspondientes y una **nota divulgativa** para su publicación en la web del Centro.

PROGRAMA 3: AYUDAS PARA LA PARTICIPACIÓN EN CONGRESOS DE CARÁCTER INTERNACIONAL.

1. Objetivo

Fomentar la participación del profesorado de la Facultad de Ciencias de la Salud de Melilla en **congresos internacionales**.

2. Destinatarios

Podrá ser beneficiario/a de este programa el **profesorado de la Facultad de Ciencias de la Salud de Melilla** con docencia en dicho Centro durante el curso académico en vigor. **Podrá realizarse una sola solicitud por profesor para este programa en cada convocatoria**.

3. Plazo de solicitud

El plazo para presentar las solicitudes de cada convocatoria queda reflejado en la Tabla 1.

4. Requisitos

1. El/La solicitante deberá tener **vinculación contractual** con la Facultad de Ciencias de la Salud de Melilla durante el período en el que se haya desarrollado dicha actividad.
2. El/La solicitante deberá haber **participado en un congreso de carácter internacional**.
3. La participación en el congreso deberá tener asociada una **comunicación oral** del/de la solicitante **y/o** presentación de un **póster como primer autor y/o ser la persona responsable** de la presentación de tal contribución científica.
4. Solo se concederá la ayuda a congresos facturados según la normativa económica de la UGR.

5. Documentación a aportar

- **Solicitud cumplimentada (Anexo III).**
- **Documentación que acredite la aceptación** por parte del Comité Científico de tal contribución, así como la asistencia o presentación de la contribución por parte del/ de la solicitante, y el tipo de participación.
- **Factura/justificante de pago** con el concepto y cuantía de la inscripción al congreso.
- El **programa y certificado de asistencia** de la reunión científica en los que **conste el carácter internacional** en su caso, y el **lugar de celebración**.

6. Formalización de la solicitud

La documentación anteriormente mencionada será presentada mediante solicitud genérica indicando en el destino la Facultad de Ciencias de la Salud de Melilla e indicando en la petición “Vicedecanato de Investigación (Macarena Lozano Lorca)”: (<https://sede.ugr.es/procs/Solicitud-generica-para-la-UGR/>).

7. Criterios de evaluación

Las solicitudes presentadas serán evaluadas por la **Comisión de Investigación** de la Facultad de Ciencias de la Salud de Melilla de acuerdo con los **siguientes criterios**: a) **interés científico/docente**; b) **tipo de aportación científica** (comunicación oral o póster); c) **trayectoria científica** del/de la solicitante.

Tendrán prioridad aquellos **solicitantes que no hayan sido beneficiarios del mismo programa en convocatorias previas** pertenecientes al mismo año. La subvención máxima para conceder en este programa estará **limita un importe de 500€ por solicitante y convocatoria**.

8. Resolución de las ayudas

La **resolución provisional y definitiva** será comunicada por **correo electrónico** al/a la solicitante y se **publicará en la web** de la Facultad de Ciencias de la Salud, y otros canales institucionales, si así fuera requerido.

El **listado definitivo** de las solicitudes aceptadas tras los periodos de resolución provisional y reclamaciones se establecerá de acuerdo con los plazos establecidos de cada convocatoria (Tabla 1). **La cuantía** de estas ayudas será determinada por la Comisión de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud de Melilla, atendiendo a la **disponibilidad económica y al interés científico** de la actividad.

9. Obligaciones del/de la beneficiario/a

Los/as beneficiarios/as de esta ayuda tendrán la obligación de realizar la actividad para la que se concede la ayuda. En caso de no asistir o renunciar a la misma, deberán comunicarlo mediante solicitud genérica indicando en el destino la Facultad de Ciencias de la Salud de Melilla (<https://sede.ugr.es/procs/Solicitud-generica-para-la-UGR/>).

PROGRAMA 4: AYUDAS PARA TRADUCCIÓN, EDICIÓN Y PUBLICACIÓN DE MATERIAL DIDÁCTICO, CIENTÍFICO Y DE INVESTIGACIÓN EN EDITORIALES O REVISTAS CIENTÍFICAS DE RECONOCIDO PRESTIGIO O IMPACTO CIENTÍFICO.

1. Objetivo

Fomentar la actividad científica del profesorado de la Facultad de Ciencias de la Salud de Melilla mediante la financiación de actividades de **traducción, revisión, producción y publicación material didáctico y/o científico** que sean resultado de la labor investigadora y/o docente.

2. Destinatarios

Podrá ser beneficiario/a de este programa el **profesorado de la Facultad de Ciencias de la Salud de Melilla** con docencia en dicho Centro durante el curso académico en vigor. **Podrá realizarse una sola solicitud por profesor para este programa en cada convocatoria.**

3. Plazo de solicitud

El plazo para presentar las solicitudes de cada convocatoria queda reflejado en la Tabla 1.

4. Requisitos

1. El/La solicitante deberá tener **vinculación contractual** con la Facultad de Ciencias de la Salud de Melilla durante el período en el que se haya desarrollado dicha actividad.
2. **La petición de participación deberá ser presentada por el/la autor/a del trabajo científico.** No podrá presentarse más de una propuesta por contribución.
3. En el caso de publicación de artículos científicos, **solo se aceptarán aquellas que correspondan a contribuciones** que hayan sido aceptadas o publicadas.
4. En el caso de traducción de artículos científicos, **solo se aceptarán aquellas que correspondan a artículos ya traducidos** y enviadas a una revista científica.

5. Documentación a aportar

- **Solicitud cumplimentada (Anexo IV).**
- **Factura/justificante de pago** de las labores de traducción y/o publicación donde se indique el título de la aportación.

- **Justificante donde se refleje la editorial o revista científica** seleccionada.

6. Formalización de la solicitud

La documentación anteriormente mencionada será presentada mediante solicitud genérica indicando en el destino la Facultad de Ciencias de la Salud de Melilla e indicando en la petición “Vicedecanato de Investigación (Macarena Lozano Lorca)”: (<https://sede.ugr.es/procs/Solicitud-generica-para-la-UGR/>).

7. Criterios de evaluación

Las solicitudes presentadas serán evaluadas de acuerdo con los **siguientes criterios**: a) **interés científico/docente**; b) **calidad editorial o impacto de la revista**, sólo se financiarán contribuciones indexadas en el Scholarly Publishers Indicators (SPI) o Journal Citation Reports (JCR) para libros o capítulos de libro y artículos científicos, respectivamente; b) **adaptación a formato electrónico**; c) **trayectoria científica** del/de la solicitante.

Tendrán prioridad aquellos **solicitantes que no hayan realizado peticiones al mismo programa en convocatorias previas** pertenecientes al mismo año. La subvención máxima para conceder en este programa estará **limita un importe de 500€ por solicitante y convocatoria**.

8. Resolución de las ayudas

La **resolución provisional y definitiva** será comunicada por **correo electrónico** al/a la solicitante y se **publicará en la web** de la Facultad de Ciencias de la Salud, y otros canales institucionales, si así fuera requerido.

El **listado definitivo** de las solicitudes aceptadas tras los periodos de resolución provisional y reclamaciones se establecerá de acuerdo con los plazos establecidos de cada convocatoria (Tabla 1). **La cuantía** de estas ayudas será determinada por la Comisión de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud de Melilla, atendiendo a la **disponibilidad económica y al interés científico** de la actividad.

9. Obligaciones del/de la beneficiario/a

Los/las beneficiarios/as de esta ayuda tendrán la obligación de realizar la actividad para la que se concede la ayuda. En caso de renunciar a la misma deberán comunicarlo mediante solicitud genérica indicando en el destino la Facultad de Ciencias de la Salud de Melilla: <https://sede.ugr.es/procs/Solicitud-generica-para-la-UGR/>.